Resolución Nº 619

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PREMIER VIAJES S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 292.547", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 01/2015, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 13 de abril de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 292.547", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 01/2015, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**; **b)** Autorice al Director General de la DINCAP, a suscribir el Contrato respectivo; y **c)** Autorice a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 5483/15), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 02 de fecha 19 de marzo de 2015, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de dar inicio a la apertura de sobres correspondientes al llamado "Seguro para Vehículos con Contrato Plurianual – ID N° 290.441", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 01/2015, en el marco de la DINCAP.

El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Que, habiéndose presentado las empresas: **SERVI TRAVEL S.A., PREMIER VIAJES S.R.L., e INTEL EXPRESS S.A.**

Que según Informe de Evaluación N° 03 de fecha 19 de marzo de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente llamado.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en los Artículos 60°, 61° y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales, se hace constar algunas observaciones que se detallan en el presente Informe.

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE...;

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas **SERVI TRAVEL S.A., PREMIER VIAJES S.R.L., e INTEL EXPRESS S.A.**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo II – Cuadro Comparativo de Precios".

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el Total, en base al Art. 61° se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, siendo la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos, como Capacidad Legal, Capacidad Financiera, y su Experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requisitos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Del análisis realizado, se concluye que la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 292.547 un monto total de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2015 Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 245/2015 (Anexo IV).

Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2016, quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal.

RECOMENDACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03...; y de acuerdo al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuyo oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado con el más bajo"*, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la Máxima Autoridad de la Institución, y conforme al "Anexo III – Cuadro de Precios Adjudicados", a la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, por un monto mínimo de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones)** IVA incluido.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 25 de marzo de 2015, entre otros, manifiesta su conformidad respecto a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Que la Asesoría Legal y el Director de Contrataciones, se han expedido en los términos del proveído de fecha 08 de abril de 2015.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, por Dictamen DAJ N° 153 de fecha 09 de abril de 2015, expresa entre otros: *"...Conclusión: En mérito de los documentos obrantes en el expediente, la remisión de la presentación de las ofertas, y las disposiciones legales de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 29.909/03 y sus modificaciones, así como demás leyes que rigen la materia, es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica, que el Informe del Comité de Evaluación N° 03/15... no tiene reparos legales, por lo que se recomienda aprobar el mismo, Resolución Ministerial mediante...".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, el llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 292.547", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 01/2015, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones)** IVA incluido. Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 292.547 un monto total de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2015 Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 245/2015 (Anexo IV). Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2016, quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem